

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYO
**CONVOCATORIA PARA PLAZA DE ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA 2020- UGEL HUANCAYO
R.V.M. N° 255-2019-MINEDU**

N°	PROCEDIMIENTOS	FECHA	N°	PROCEDIMIENTOS	FECHA
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes por la página web de la UGEL Huancayo	30 de julio al 02 de agosto	6	Publicación del cuadro de méritos final por la página web de la UGEL Huancayo	07 de agosto 09:00 a.m.
2	Presentación de expedientes (en formato PDF) según R.V.M. N° 255-2019-MINEDU a través de mesa de partes virtual - SISDORE http://sisdore.regionjunin.gob.pe:4949/tramiteVirtualGRJ y los documentos requeridos en https://bit.ly/3fgM2UW	03 y 04 de agosto de 08:00 a.m. a 16:00 p.m. Considerar que el horario de atención en SISDORE el sistema se cierra automáticamente.	7	Adjudicación de plazas vía virtual a través del link que se remitirá al correo electrónico del postulante ganador.	07 de agosto 11:30 a.m.
3	Evaluación de Expedientes	05 de agosto de 08:30 a.m. 17:00 p.m.	8	Informe de la comisión	10 de agosto
4	Publicación de resultados preliminares por la página web de la UGEL Huancayo	06 de agosto 09:00 a.m.	9	Emisión de Resoluciones Directorales	A partir del 10 de agosto
5	Presentación de reclamos por mesa de partes virtual de la UGEL a través de SISDORE en el link http://sisdore.regionjunin.gob.pe:4949/tramiteVirtualGRJ/ Absolución de reclamos (virtual) a través del correo electrónico del postulante que presentó el reclamo.	06 de agosto (de 08:00 a.m. a 12:00 m.) 06 de agosto (de 13:00 p.m. a 17:00 p. m.)			

REQUISITOS

1. Solicitud de postulación para el cargo de directivo. Se debe especificar: Nombre de la I.E. Nivel, modalidad (precisar al cargo que postula dirección y/ subdirección)	2. Informe de Escalafón Magisterial: De acuerdo al Art. 14 de la ley de la Reforma Magisterial.
3. Los establecidos en el numeral 6.3, 6.3.2, 6.3.2.5 de la R.V.M. N° 255-2019-MINEDU.	4. Demás requisitos de acuerdo a normas vigentes.

PLAZA VACANTE
01 ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - VIGENCIA AL 31-12-2020.

Huancayo, julio del 2020.

LA COMISIÓN



PROHIBICIONES

- 10.1 No podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los profesores que se encuentran comprendidos en las siguientes situaciones:
- a) Encontrarse con medida preventiva o de retiro.
 - b) Estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
 - c) Registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
 - d) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
 - e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - f) Registrar sanciones administrativas ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- 10.2 De existir sanción administrativa registrada en el escalafón, deberá verificarse, además que:
- a) El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
 - b) El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.

255 - 2019 - MINEDU

6.3 REQUISITOS PARA EL ENCARGO

6.3.1 Requisitos generales

- a) Contar con título de profesor o licenciado en educación de acuerdo a la modalidad, nivel o área curricular de la plaza, según corresponda.
- b) Haber aprobado la última evaluación de desempeño docente o en el cargo, convocada por el Minedu en el marco de la implementación de los artículos 24 o 38 de la LRM.
- c) Presentar declaración jurada, de acuerdo al Anexo 2.

6.3.2 Requisitos específicos mínimos

6.3.2.1 Para el cargo de director de UGEL:

- a) Estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial.

6.3.2.2 Para el cargo de director/jefe de gestión pedagógica de DRE/UGEL:

- a) Estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial.

6.3.2.3 Para el cargo de especialistas en educación de DRE/UGEL:

- a) Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.

6.3.2.4 Para los cargos directivos de IE:

- a) Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- b) Contar con título de profesor o de licenciado en educación, de acuerdo a la modalidad y nivel de la plaza directiva.

6.3.2.5 Para los cargos de especialistas en formación docente de IE:

- a) Estar ubicado entre la tercera y octava escala magisterial.
- b) Mínimo seis (6) años de experiencia general en el sector Educación, y haberse desempeñado como docente de aula de una institución pública, como mínimo, por un periodo de cinco (5) años en el nivel educativo y modalidad correspondiente.